



APRUEBA DISTRIBUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA INVERSIONES AÑO 2015 A LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE

RESOLUCIÓN Nº 2762

SANTIAGO, 30 de Diciembre 2014

VISTOS: Los recursos aprobados en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; lo dispuesto en la Ley N° 20.564, Ley Marco de Bomberos de Chile; en la Ley N° 19.862, sobre Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y su Reglamento; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de 1927, del Ministerio del Interior, Ley de Ministerios; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en las Resoluciones N°s 759 de 2003 y 1.600 de 2008, ambas de la Contraloría General de la República;

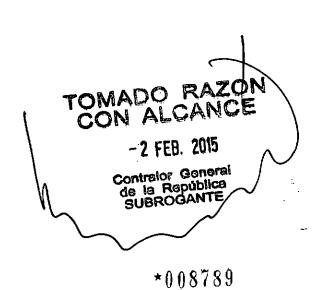
CONSIDERANDO: Lo informado por la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos a la Subsecretaría del Interior mediante carta Nº 839 del 23 de Diciembre de 2014, que contiene la propuesta fundada de distribución de las subvenciones fiscales correspondientes a los Ítems 24-01-024 "Gastos de Operación de Cuerpos de Bomberos y 33-01-001 "Inversiones de Cuerpos' de Bomberos", para el año 2015.

El cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 19.862, por parte de los solicitantes.

RESUELVO:

APRUÉBENSE la siguiente distribución y transferencia de los recursos para inversiones a los Cuerpos de Bomberos de Chile, con cargo al presupuesto 2015 de la Subsecretaría del Interior, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de acuerdo al detalle y procedimientos que a continuación se indican:

PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIONES: \$4.081.368.000



CUERPO DE BOMBEROS	MONTO EN PESOS
ACHAO	4.693.055
ALGARROBO	8.205.340
ALTO HOSPICIO	8.979.775
ANCUD	12.690.986
ANDACOLLO	4.518.990
ANGOL	12.810.850
ANTILHUE	4.140.541
ANTOFAGASTA	57.481.605
ANTUCO	3.621.603
ARAUCO	10.577.319
ARICA	30.576.384
BUIN	12.210.432
BULNES	8.321.600
CABILDO	5.618.762
CABRERO	7.556.013
CALAMA	19.338.944
CALBUCO	9.341.093
CALDERA	5.853.492

اد ھ

CALERA DE TANGO	3.307.698
CAMIÑA	3.073.563
CANELA	3.563.284
CAÑETE	7.518.926
CAPITÁN PASTENE	3.746.785
CARAHUE	6.423.326
	3.359.298
CARRETERA AUSTRAL	
CARTAGENA	8.800.611
CASABLANCA	8.143.764
CASTRO	12.716.370
CATEMU	6.674.625
CAUQUENES	9.634.517
CHACAO	3.532.877
CHAITÉN	4.237.677
CHANCO	5.429.380
CHAÑARAL	5.452.479
CHÉPICA	4.931.723
CHERQUENCO	5.006.887
CHIGUAYANTE	11.726.535
CHILE CHICO	5.091.984
CHILLÁN	29.403.893
CHIMBARONGO	7.888.742
CHOL CHOL	4.556.869
CHONCHI	6.195.386
CHOSHUENCO	4.677.526
COBQUECURA	4.094.690
COCHAMÓ	3.430.645
COCHRANE	4.084.717
CODEGUA	5.310.928
COELEMU	5.697.960
COIHUECO	8.978.201
COÍNCO	4.461.544
COLBÚN	5.051.688
COLINA	19.142.394
COLLIPULLI	7.202.502
COLTAUCO	6.290.685
COMBARBALÁ	5.362.059
CONCEPCIÓN	65.551.774
CONCHALÍ	45.923.970
CONSTITUCIÓN	9.353.992
CONTULMO	4.244.797
COPIAPÓ	22.683.540
COQUIMBO	27.033.911
CORONEL	18.123.549
CORRAL	8.435.201
CORTE ALTO	4.224.338
COYHAIQUE	12.955.026
CRUCERO	4.711.263
CUMPEO	6.417.178
CUNCO	5.838.389
CURACAUTÍN	7.193.811
CURACAVÍ	8.521.485
CURAÇAVI CURAÇO DE VÉLEZ	3.352.199
CURANILAHUE	6.125.923
CURARREHUE	4.521.432
,	4.564.206
CUREPTO	21.021.468
CURICÓ	
DALCAHUE	5.491.514
DIEGO DE ALMAGRO	4.966.025
DOÑIHUE	6.485.495
EL CARMEN	4.878.225
EL MONTE	9.894.266
EL PALQUI	10.320.271
EL QUISCO	7.415.119
EL TABO	6.611.145



Marine Committee Committee

C

	EMPEDRADO	3.268.210
	ENTRE LAGOS	4.500.726
	ERCILLA	6.856.936
	FLORIDA	5.055.712
	FREIRE	6.397.929
	FREIRINA	4.859.419
	FRESIA_	7.795.405
	FRUTILLAR	6.729.208
	FUTALEUFÚ	4.150.369
	FUTRONO	8.252.244
	GALVARINO	5.118.101
	GORBEA	5.827.547
	GRANEROS	7.433.789
	HIJUELAS	6.889.426
	HUALAIHUÉ	4.426.625
	HUALAÑE	5.247.497 9.483.386
	HUALPÉN	5.717.408
	HUALQUI	3.564.462
	HUARA HUASCO	5.428.522
	HUELLELHUE	3.667.950
	HUÉPIL	5.575.859
	ILLAPEL	6.335.426
	INCA DE ORO	3.288.477
	IQUIQUE	38.152.547
	ISLA DE MAIPO	8.259.319
	ISLA DE PASCUA	4.188.753
	LA CALERA	14.860.706
	LA CRUZ	6.618.957
	LA ESTRELLA	3.885.415
	LA GRANJA	57.125.876
	LA HIGUERA	3.101.948
	LA LIGUA	9.348.420
	LA SERENA	27.532.020
	LA UNIÓN	10.764.874
	LAGO RANCO	6.769.076
	LAJA	7.805.821
	LANCO	5.560.331
	LAS CABRAS	7.322.428
	LAS CASCADAS	3.965.396
	LASTARRIA	3.853.680
	LAUTARO	7.787.711
	LEBU	7.435.972
	LICANRAY	5.479.671
	LICANTÉN	4.079.262 9.861.301
	LIMACHE	13.024.498
	LÍTUECHE	4.654.116
	LLANQUIHUE	8.706.621
	LLAY LLAY	9.065.969
	LLICO	4.406.021
	LOLOL	3.894.407
	LONÇOCHE	6.493.229
	LONGAVÍ	6.001.788
	LONQUIMAY	5.273.476
	LOS ÁLAMOS	7.076.186
	LOS ANDES	15.538.405
	LOS ÁNGELES	27.457.245
	LOS LAGOS	7.967.849
	LOS MUERMOS	6.785.232
	LOS SAUCES	4.872.191
	LOS VILOS	6.330.415
	LOTA	11.608.666
_	LUMACO	4.140.043
≥ £	MACHALÍ	7.668.124

Sugar Charles

_	1
MÁFIL	4.900.103
MAIPÚ	87.350.183
MALALHUE	3.342.906
MALLOA	8.349.185
MARCHIGÜE	5.270.463
MARÍA ELENA	3.611.338
MARÍA PINTO	6.716.937
MAULE	7.039.971
MAULLÍN	6.772.301
MEHUÍN	3.918.420
MEJILLONES	6.599.188
MELIPEUCO	4.067.410
MELIPILLA	17.572.595
METROPOLITANO SUR	111.562.192
MOLINA	9.075.646
MULCHEN	8.477.272
NACIMIENTO	10.307.618
NANCAGUA	6.146.404
NAVIDAD	4.279.010
NEGRETE	6.286.727
NINHUE	3.810.946
NOGALES	7.824.017
NUEVA IMPERIAL	9.825.544
ÑIPAS	5.115.439
ÑIQUÉN	4.921.926
ÑUÑOA	192.308.563
OLIVAR	5.875.296
OLMUÉ	6.933.796
OSORNO	40.486.157
OVALLE	14.250.786
PAIHUANO	3.155.755
PAILLACO	4.689.382
PAINE	10.316.584
PALENA	3.600.893
PANGUIPULLI	16.776.060
PAPUDO	6.949.715
PAREDONES	3.794.831
PARRAL	10.832.804
PELARCO	4.428.312
PELLUHUE	3.744.173
PEMUCO	4.569.159
	3.986.232
PENCO	11.637.486
PEÑAFLOR	19.002.226
-	5.170.194
PERALILLO	5.466.325
PERQUENCO	6.305.199
PETIMO	
PEUMO	4.343.511
PICA PICALLE	3.845.467
PICHILEMU	7.817.177
PICHIDEGUA	8.142.733
PICHIRROPULLI	3.183.489
PINTO	8.159.254
PITRUFQUEN	8.269.889
PLACILLA	5.648.999
PORTEZUELO	3.846.254
POZO ALMONTE	5.817.066
PUCHUNCAVÍ	8.175.622
PUCÓN	8.017.221
PUENTE ALTO	66.682.014
PUERTO AYSÉN	9.401.423
PUERTO CISNES	4.162.907
PUERTO MONTT	47.530.175
PUERTO NATALES	8.831.247
PUERTO OCTAY	4.551.267
PUERTO OCTAT	1.001.201

Sign of the second

1	1
PUERTO PORVENIR	4.961.187
PUERTO SAAVEDRA	5.053.802
PUERTO VARAS	9.482.291
PUERTO WILLIAMS	3.421.990
PUMANQUE	3.473.838
PUNITAQUI	4.598.671
PUNTA ARENAS	36.024.133
PUQUELDÓN	3.330.450
PURÉN	5.231.784
PURRANQUE	7.250.867
PUTAENDO	5.776.135
QUEILEN	3.766.146
QUELLÓN	6.713.272
QUEMCHI	4.434.924
QUILACO	3.512.380
QUILICURA	27.314.580
QUILLECO	4.166.769
QUILLÓN	5.936.119
QUILLOTA	15.759.398
QUILPUE	24.329.091
QUINTA DE TILCOCO	4.568.475
QUINTA NORMAL	76.410.035
QUINTERO	9.216.799
QUIRIHUE	5.261.191
QUITRATÚE	4.104.102
RANCAGUA	46.069.883
RAUCO	4.257.652
RENAICO	6.689.632
RENGO	10.178.444
REQUINOA	8.625.130
RETIRO	6.178.802
REUMÉN	3.119.586
RIACHUELO	4.081.869
RINCONADA	5.300.491
RÍO BUENO	10.108.865
RÍO HURTADO	3.087.700
RÍO NEGRO	6.152.735
ROMERAL	8.707.210
SAGRADA FAMILIA	5.851.695
SALAMANCA	5.979.849
SAN ANTONIO	19.622.693
	53.846.918
SAN CARLOS	
SAN CARLOS	9.607.947
SAN CLEMENTE	8.196.072
SAN ESTEBAN	4.926.711
SAN FELIPE	16.469.617
SAN FERNANDO	13.524.236
SAN FRANCISCO MOSTAZAL	8.013.766
SAN IGNACIO	5.393.853
SAN JAVIER	8.259.105
SAN JOSÉ DE LA MARIQUINA	6.608.162
SAN JOSÉ DE MAIPO	9.211.957
SAN JUAN DE LA COSTA	4.097.731
SAN NICOLÁS	5.954.571
SAN PABLO	4.054.891
SAN PEDRO DE ATACAMA	4.459.536
SAN PEDRO DE LA PAZ	15.514.870
SAN PEDRO DE MELIPILLA	5.224.545
SAN RAFAEL	5.745.106
SAN ROSENDO	5.106.110
	9.817.831
SAN VICENTE TAGUA TAGUA	
SAN VICENTE TAGUA TAGUA SANTA BÁRBARA	6.620.598
	6.620.598 10.908.233
SANTA BÁRBARA	



 $\mathcal{M}_{\mathcal{G}} = \{X_{\mathcal{G}}, \dots, X_{\mathcal{G}}\}$

SANTA ROSA DE HUANTAJAYA	5.639.193
SANTIAGO	447.112.586
SANTO DOMINGO	5.950.815
SIERRA GORDA	2.265.841
TAL TAL	8.385.753
TALAGANTE	9.858.357
TALCA	39.320.200
TALCAHUANO	49.839.570
TEMUCO	62.890.210
TENO	8.581.417
TEODORO SCHIMDT	4.982.783
TIERRA AMARILLA	5.344.969
TIL TIL	7.771.281
TIRÚA	3.666.000
TOCOPILLA	9.085.078
TOLTÉN	5.790.232
TOMÉ	12.303.234
TRAIGUÉN	8.072.317
TREHUACO	4.019.734
VALDIVIA	38.533.269
VALLENAR	9.812.188
VALPARAÍSO	141.363.053
VICTORIA	9.831.679
VICUÑA	5.890.690
VILCÚN	4.925.175
VILLA ALEGRE	7.401.847
VILLA ALEMANA	18.301.900
VILLA ALHUÉ	2.932.593
VILLARRICA	9.774.275
VIÑA DEL MAR	102.913.534
YERBAS BUENAS	7.467.377
YUMBEL	7.097.678
YUNGAY	5.380.979
ZAPALLAR	5.777.816
TOTAL	4.081.368.000

IMPUTACION PRESUPUESTARIA: 05.10.04.33.01.001 INVERSIONES DE CUERPOS DE BOMBEROS, del presupuesto de la "Subsecretaría del Interior del Ministerio del Interior y Seguridad Pública" para el año 2015.

FINALIDAD: Solventar inversiones del año 2015 del programa presupuestario "Bomberos de Chile", el que tendrá por objeto cubrir las necesidades de adquisición de bienes de inversión para el funcionamiento de los Cuerpos de Bomberos del país, incluido material mayor, menor, construcciones de cuarteles y mejoras necesarias que aumenten su patrimonio.

Los recursos que se aprueban deberán aplicarse única y exclusivamente a los fines que establece la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015 y de acuerdo a las instrucciones que esta fecha haya dictado o dictare en el futuro la Subsecretaria del Interior.

TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y DE RENDICIÓN DE CUENTA: La entrega de la cuota única será transferida a los Cuerpo de Bomberos una vez verificada la recepción de las rendiciones de cuentas de los últimos recursos entregados, las que se enmarcarán a las disposiciones de la Ley N° 20.564, Ley Marco de Bomberos de Chile, de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015 y de la Resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la República.

The second

Los fondos serán girados por la División Administración y Finanzas de la Subsecretaria del Interior. Los saldos no utilizados al 31 de diciembre del 2015, deberán devolverse al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de acuerdo a las instrucciones que esta Subsecretaría del Interior haya impartido o impartiere en el futuro a través de sus Circulares.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.



- JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS - CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE

- DIV. ADM. Y FINANZAS (BOMBEROS)
- OFICINA DE PARTES



SUBSECRETARIA DEL INTERIOR DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ICL/JSC

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR

CERTIFICADO DE IMPUTACION Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: BOMBEROS DE CHILE (05.10.04)

CERTIFICADO: Nº 1

FECHA:

jueves, 08 de enero de 2015

letto partamento de Finanzas

El Jefe del Departamento de Finanzas, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gastos que a continuación se indica, para financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

imputacion Presupuestaria	05.10.04.33.01.001	/ /
DETALLE	VALOR EN \$	1/ //
Presupuesto Vigente	4.081.368.000	1 8
Comprometido	0	T //
Saldo	4.081.368.000	1 //
Presente Documento:		TO DEL M
Resolución N°2762	4.081.368	AIDAD AIR
Salde Disponible	1846	1_/ %3\/ / /
•	A DE ADMINI	EPARTAMENTO P PHANZAS E HNANZAS E ISRAEL CASTRO I



Ministerio del Interior y Seguridad Pública

DIVISIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CERTIFICADO

SANTIAGO, 30 de Diciembre de 2014.

El Jefe de la División de Administración y Finanzas, certifica que se ha revisado el registro online de personas jurídicas receptoras de fondos públicos (Ley N° 19.862) y se ha verificado que los 313 Cuerpos de Bomberos incluidos en la Resolución N° 2762 de fecha 30 de Diciembre de 2014, de la Subsecretaria del Interior, están inscritos en el mencionado registro.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente a Ud.,





Santiago, 23 de diciembre de 2014

SEÑORA

839

Alicia Cebrian Lopez Coordinadora Nacional de Bomberos Subsecretario del Interior y Seguridad Publica PRESENTE

Señora Coordinadora

Conforme a las disposiciones de la Ley de Presupuesto de la Nación respecto de Bomberos de Chile, ponemos a su disposición información relativa Parámetros 2015 que constituyen la proposición fundada de esta corporación para la distribución de los recursos entre los Cuerpos de Bomberos de Chile.

Cabe señalar que los parámetros de distribución del año 2015 se han mantenido, en base al informe preparado por los profesores de la Facultad de Economía de la Universidad de Chile don Luis Riveros y don Raúl Morales, a quienes se les encomendó la revisión, actualización y mejora de los parámetros anteriormente aplicados, con la única limitación de no disminuir a ningún Cuerpo de Bomberos en sus ingresos regulares de recursos fiscales, además de indicar que la distribución fue aumentada en un 10% según lo indica el protocolo de Bomberos de Chile firmado con el Ministerio de Hacienda y se ha aplicado una distribución del inflactario en los Cuerpos de Bomberos de menos recursos, correspondiente a M\$346.383.- para Operaciones y M\$410.137.- para inversiones, favoreciendo aquellos Cuerpos que están dentro del Primer y Cuarto Quintil.

Finalmente hacemos presente a Ud. que esta distribución fundada de los recursos fiscales para operación e inversión que corresponde la ley de presupuestos del 2015, los que fueron conocidos y aprobados por la unanimidad de los miembros del Directorio Nacional presentes en la sesión de Directorio Nacional de fecha 13 de diciembre recién pasado.

Saluda muy atentamente a Ud

Miguel Reyes Núñez Presidente Nacional Bomberos De Chile

Ée adjunta CD con información.

. AICHIVO

Tesoreria Nacional JNCB



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIVISIÓN JURÍDICA

PRV

CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 2.762, DE 2014, DE LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR.

SANTIAGO,

02 FEB 15 *008789

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se aprueba la distribución y transferencia de recursos para inversiones a los cuerpos de bomberos de Chile, año 2015, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que la rendición de cuentas de los últimos caudales que a ellos se les entregara, debe efectuarse de conformidad con, entre otras regulaciones, las prescripciones que al efecto fijó la ley de presupuestos del sector público vigente en el año en que se realizó dicho traspaso y no con las dispuestas para el año 2015, como se indica en el acápite sobre "transferencia de recursos y de rendición de cuenta" del instrumento en trámite.

H

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

PATRICIA ARRIAGADA VILLOUTA Contralor General de la República Subrogante

AL SEÑOR SUBSECRETARIO DEL INTERIOR **PRESENTE**